

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 1642

EN CONCON, 25 JUL 2016

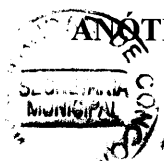
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. Ley 20.730 Artículo 4, número 7.
- D. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250 Artículos 10° y 51°, Numeral 8 “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.
- E. Decreto presupuestario N° 48 de fecha 22 de Diciembre 2015 que aprueba el presupuesto Municipal 2016.
- F. Solicitud de Pedido N° 650, de fecha de 20 de Julio 2016, correspondiente a la actividad “**Show Infantil, Tus Derechos, Tu Concón**”, organizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, Oficina de Eventos, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe de contabilidad, organizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO.
- G. Bases administrativas y especificaciones técnicas adjuntas.

DECRETO:

- 1. **LICITESE**, a través de la dirección de administración finanzas, los materiales señalados en la solicitud de pedido N° 650, de fecha 20 de julio de 2016, de Oficina de Eventos, DIDECO según especificaciones técnicas adjuntas, para entrega de premios en concursos y juegos para el “**Show Infantil, Tus Derechos, Tu Concón**”, a cargo de la Oficina de Eventos.
- 2. **APRUÉBESE**, las especificaciones técnicas adjuntas y bases administrativas adjuntas.
- 3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4. **DESIGNESE**, como comisión evaluadora de la propuesta a María Paz Varas, Encargada de adquisiciones de la Municipalidad de Concón, Alejandra Walter Calderón, Directora de Dirección Desarrollo Comunitario, Evelyn Arias Ortega, Directora Departamento Administración y Finanzas y Helena Vásquez Coordinadora Oficina de Eventos, o quien lo subroga.
- 5. **ESTABLÉZCASE**, que la comisión de evaluación es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.
- 6. **PROCÉDASE** a publicar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria Iniana Espinoza
MARIA INIANA ESPINOZA GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/AWC/PFG /fpz

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Adquisiciones
- 3. Dideco
